PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR. EJERCICIOS 2026-2027

Aprobada la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Andújar y su Organismo Autónomo correspondiente al ejercicio 2025, dentro del perímetro de consolidación del grupo del Ayuntamiento de Andújar, con fecha 30 de ABRIL de 2026, la Intervención General emite informe para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda de la liquidación del presupuesto 2025 del grupo consolidado del Ayuntamiento de Andújar. En el citado informe se llegan a las siguientes conclusiones:

- La liquidación del Ayuntamiento de Andújar consolidada ha generado en 2025 un superávit presupuestario que se corresponde con una capacidad de financiación de **895.538,78** euros, por lo que el Ayuntamiento de Andújar cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- El gasto computable de las entidades que forman el perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Andújar en la liquidación de 2025 (que se obtiene por agregación del gasto computable calculado para cada una de ellas) asciende a 35.274.413,27 euros, lo cual supone un aumento de un 4,53% sobre el ejercicio anterior. El gasto computable consolidado de la liquidación 2025 es superior en 448.866,40 euros al límite de regla de gasto para 2025 por lo que el Ayuntamiento de Andújar en términos consolidados incumple con el objetivo de regla de gasto.
- En relación con el cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera, se concluye que la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo, en términos consolidados, cumple con el principio de sostenibilidad financiera instrumentado en el objetivo de deuda viva al encontrarse por debajo del 110% fijado en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del 75% establecido por la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.
- Concretamente, el capital vivo consolidado al cierre de 2025 asciende a **13.101.216,24** euros, por lo que la ratio de Deuda viva del Ayuntamiento de Andújar consolidado es del 30,07%.

Según el artículo 21 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, “En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén I T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B I www.andujar.es

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo".

Por tanto, al acreditarse que el gasto computable de la entidad local, en su perímetro de consolidación, ha aumentado en una tasa del 4,53%, superior al límite establecido para el ejercicio 2025, fijado en el 3,2% sobre el gasto computable del año anterior, en virtud de lo previsto en el artículo 21 citado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento de Andújar está obligado a la aprobación por el Pleno de la Corporación de un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública así como la regla de gasto. El presente Plan, de acuerdo con lo establecido en el art. 23.1 y 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Andújar y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento, es decir, el día 30 de julio como fecha límite.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 11.1, 11.4, 12, 13.1, 21 y 23.1 y 23.4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los artículos 5 y 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 8.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, artículo 16.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Púbica de Andalucía, artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 169 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locas, se propone a la Comisión de Economía emita dictamen para su aprobación por el Pleno de la Corporación

www.andujar.es

PRIMERO: Aprobar el plan económico-financiero del Ayuntamiento de Andújar para los ejercicios 2026 y 2027.

Dicho plan económico-financiero del Ayuntamiento de Andújar para los ejercicios 2026-2027 queda identificado y se puede descargar en la dirección URL de verificación:

https://www.andujar.es/transparencia/informacion-economica-y-financiera/plan-economico-financiero/pef-2026-2027

SEGUNDO: Remitir el plan económico-financiero a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía, Órgano de Tutela Financiera, a los efectos oportunos.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Andújar.

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

2026-2027

www.andujar.es

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.

2.- CAUSAS: DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL.

2.1.- CAUSAS COYUNTURALES DEL INCUMPLIMIENTO.

2.2.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. SITUACIÓN Y PROYECCIONES.

2.3.- REGLA DE GASTO. SITUACIÓN Y PROYECCIONES.

2.4.- SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

2.4.1.- DEUDA PÚBLICA.

2.4.2.- DEUDA COMERCIAL Y PMP.

2.4.3.- AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO. SITUACIÓN Y PROYECCIONES.

2.4.4.- REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

3.- MEDIDAS: DESCRIPCIÓN.

4.- CONCLUSIÓN.

ANEXO: RESUMEN DEL PLAN ECONOMICO INCORPORADO A LA PLATAFORMA AUTORIZA

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438

Fecha: 21/11/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

1.- INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Andújar, como entidad local, es parte integrante del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 549/2013 del Parlamento y del Consejo Europeo, de 21 de mayo de 2013 y, por tanto, del ámbito subjetivo de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF, en adelante).

Constituye el objeto de la citada ley, según establece en su artículo 1, "el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española".

www.andujar.es

Entre estos principios rectores, cabe resaltar:

a) Principio de estabilidad presupuestaria, regulado en el artículo 3 de la LOEPSF, en virtud de la cual:

"1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural."

b) Principio de sostenibilidad financiera, regulado en el artículo 4 de la citada ley que dispone:

"1. Las actuaciones de las administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley estarán sujetos al principio de sostenibilidad financiera

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea."

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

El capítulo III de la LOEPSF, dedicado a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, determina en su artículo 11.1 que “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria”, precisando en su apartado 4, que

“Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”.

Añade en su artículo 12 la exigencia del cumplimiento de la denominada “regla de gasto”, en virtud de la cual “La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”.

El citado artículo, en su apartado 2, define el gasto computable como “los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las trasferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculados a los sistemas de financiación”.

www.andujar.es

Asimismo, en el artículo 13.1, se fija el límite del volumen de deuda pública del conjunto de Administraciones públicas, que “no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea” añadiendo, en este mismo apartado, que “este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales.

Según se detalla en el artículo 15, corresponderá al Gobierno, en el primer semestre de cada año, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, fijar (en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal) los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las Administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

Hay que destacar que entre los ejercicios 2020 y 2023 han estado suspendidas las reglas fiscales para el conjunto de las Administraciones Públicas y sus subsectores.

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

En la comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 8 de marzo de 2023, apartado 5, se establece la retirada de la cláusula general de salvaguardia a partir de finales de 2023. En consecuencia, las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas españolas quedaron reactivadas en 2024, quedando éstas obligadas a su cumplimiento y teniendo en cuenta las recomendaciones que el Consejo Europeo realizó a España para que tomara medidas en 2024 con el fin de garantizar una política fiscal prudente, en particular limitando el aumento nominal del gasto primario neto (gasto computable para las Corporaciones Locales) a un máximo del 2,6%.

Una vez aprobada la liquidación del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Andújar y de su Organismo Autónomo con fecha 30 de abril de 2026 la Intervención General emite informe sobre evaluación del cumplimiento de la liquidación del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda de la liquidación del presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Andújar.

En el citado informe se llegan a las siguientes conclusiones:

- La liquidación del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Andújar consolidada ha generado en 2025 un superávit presupuestario que se corresponde con una capacidad de financiación de **895.538,78** € euros, por lo que el Ayuntamiento de Ayuntamiento de Andújar cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- El gasto computable de las entidades que forman el perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Andújar en la liquidación de 2025 (que se obtiene por agregación del gasto computable calculado para cada una de ellas) asciende a **35.274.413,27** euros, lo cual supone un aumento de un **4,53%**sobre el ejercicio anterior. El gasto computable consolidado de la liquidación 2025 es superior **448.866,40** euros al límite de regla de gasto para 2025 por lo que el Ayuntamiento de Andújar en términos consolidados incumple con el objetivo de regla de gasto.

- En relación con el cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera, se concluye que la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Andújar, en términos consolidados, cumple con el principio de sostenibilidad financiera instrumentado en el objetivo de deuda viva al encontrarse por debajo del 110% fijado en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del 75% establecido por la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

Concretamente, el capital vivo consolidado al cierre de 2025 asciende a 13.101.216,24 € euros, por lo que la ratio de Deuda viva del Ayuntamiento de Andújar consolidado es del 30,07%.

Las entidades locales, en el periodo de suspensión, pudieron destinar el remanente de tesorería para financiar gasto, sin limitación derivada de la regla de gasto al estar suspendida la misma. La

www.andujar.es

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

consecuencia de la suspensión de la regla de gasto en las entidades locales ha sido de un incremento significativo del gasto computable durante el periodo de suspensión.

La variación del gasto computable de las entidades locales, al igual que para el resto de las administraciones públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que asciende al 3,2% para 2025.

Según el artículo 21 de la LOEPSF, "En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo".

Por tanto, al acreditarse que el gasto computable de la entidad local, en su perímetro de consolidación, ha aumentado en una tasa del 4,53%, superior al límite establecido para el ejercicio 2025, fijado en el 3,2% sobre el gasto computable del año anterior, en virtud de lo previsto en el artículo 21 citado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento de Andújar está obligado a la aprobación por el Pleno de la Corporación de un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública así como la regla de gasto.

www.andujar.es

El artículo 21.2 de la LOEPSF establece que "El plan económico-financiero contendrá la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos".

Dicho contenido queda desarrollado en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF conjuntamente con el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, vigente, en aplicación de la disposición derogatoria única de la LOEPSF, en todo aquello que no se oponga a lo previsto en esta Ley Orgánica

Conforme al artículo 9.2 mencionado en el párrafo anterior, cuando se den las circunstancias previstas en LOEPSF, la Corporación Local aprobará un plan económico- financiero que, además de lo previsto en el art. 21.2 de la mencionada Ley Orgánica, contendrá, al menos, la siguiente información:

a) "Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.

b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.

c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales".

El artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece, además, un contenido adicional a incluir en los planes económico-financieros, cuyos apartados 1 y 2 señalan:

"*1. Cuando por incumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de la deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico – financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.

b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la entidad Local para reducir sus costes.

c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la entidad Local.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará de estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad." …//

En resumen, conforme al citado artículo 23 de la LOEPSF, los planes económico- financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación, en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, que deberá producirse ante el mismo, en

www.andujar.es

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, destacando que la puesta en marcha de los planes no podrá exceder de tres meses desde la constatación de su incumplimiento.

La intervención General emite informe sobre evaluación del cumplimiento de la liquidación del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda de la liquidación del presupuesto 2025 del grupo consolidado del Ayuntamiento de Andújar con fecha 29 de abril de 2026, donde se constata el incumplimiento del objetivo de regla de gasto, fecha la cual marca el inicio del cómputo de los plazos que enmarca la normativa reguladora indicada anteriormente. El plan se elaborará en el plazo máximo de un mes, es decir, el 29 de mayo de 2026, y se aprobará por el Pleno en el plazo máximo de dos meses, 29 junio de 2026, y la puesta en marcha del plan no podrá exceder de tres meses desde la constatación de su incumplimiento, 29 de julio de 2026.

A este respecto la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales dependientes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicó en la página web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales el Modelo del Plan Económico Financiero desarrollado en la aplicación del art 21 de LOEPSF, que será la referencia para la elaboración del presente plan.

www.andujar.es

2.- CAUSAS: DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL.

Las entidades que han integrado el perímetro de consolidación en los cálculos del informe de la Intervención de la evaluación de las reglas fiscales de la liquidación del Ayuntamiento de Andújar en 2025 han sido las siguientes:

- Ayuntamiento de Andújar.
- Organismo Autónomo para la Promoción y Desarrollo de Andujar.

La causa de la elaboración del presente Plan, como se ha comentado, es consecuencia de que en el ejercicio 2025 el gasto computable en términos consolidados de Ayuntamiento de Andújar ha sido superior en 448.866,40 euros al límite de regla de gasto establecido a partir de la liquidación del ejercicio 2025, lo cual supone una tasa de crecimiento de gasto computable superior al 3,2% máximo permitido. Teniendo en cuenta la liquidación del ejercicio 2025, se han realizado previsiones tendenciales con lo cual logramos diagnosticar la situación económica y financiera actual del Ayuntamiento y realizar una previsión para los dos ejercicios de vigencia del Plan, 2026 y 2027.

Podemos afirmar, como quedará constatado más adelante, que el incumplimiento coyuntural y no estructural de la regla de gasto del ejercicio 2025, obedece a varias razones en términos generales,

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

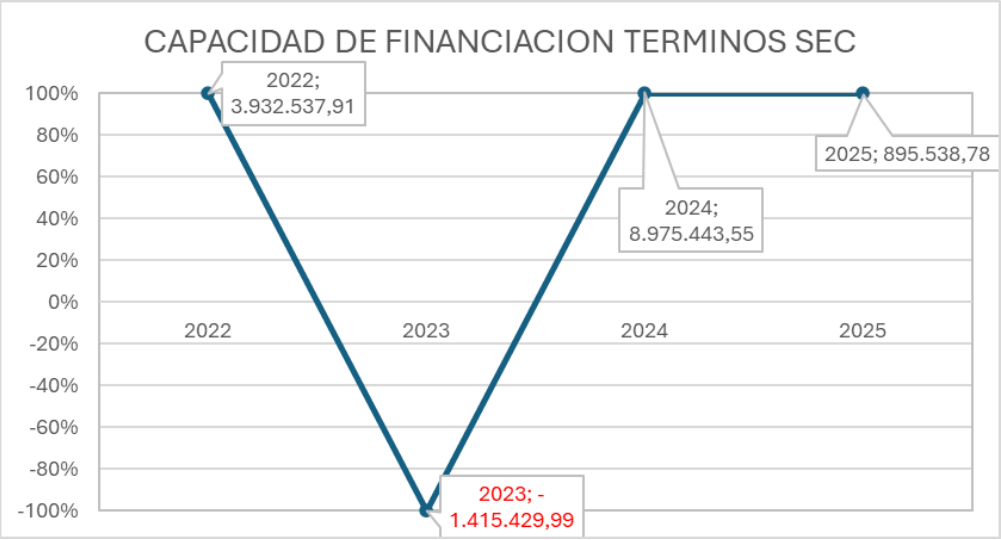
EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

sin perjuicio de que se ha comprobado otras circunstancias que se van a detallar en los siguientes apartados:

En primer lugar, a la utilización del remanente de tesorería para gastos generales acumulado durante ejercicios anteriores, con excepción del ejercicio 2023 (en el que las reglas fiscales estaban suspendidas).

En segundo lugar, al exceso de financiación afectada sin que existan causas estructurales que pongan en peligro la salud económico-financiera de la entidad.

En el siguiente cuadro, se refleja la evolución de la estabilidad presupuestaria del grupo consolidado de los últimos ejercicios



No se incluye una evolución de la evaluación del cumplimiento de la regla de gasto en los ejercicios 2021 a 2023 al haber estado suspendida la aplicación de las reglas fiscales y no haber existido objetivo de gasto computable a evaluar en esos ejercicios. El gasto computable del ejercicio 2023 sí determinó la base de cálculo del objetivo de regla de gasto para el Ayuntamiento de Andújar de forma consolidada.

Por otra parte, en los siguientes cuadros se refleja la evolución del resultado presupuestario ajustado de los últimos ejercicios y del remanente de tesorería para gastos generales. Debemos tener en cuenta que dichas magnitudes, al contrario que en el caso de la estabilidad presupuestaria, no se pueden representar de forma consolidada. Por ello, centraremos el estudio en la comparativa de las mismas sólo para el Ayuntamiento.

www.andujar.es

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

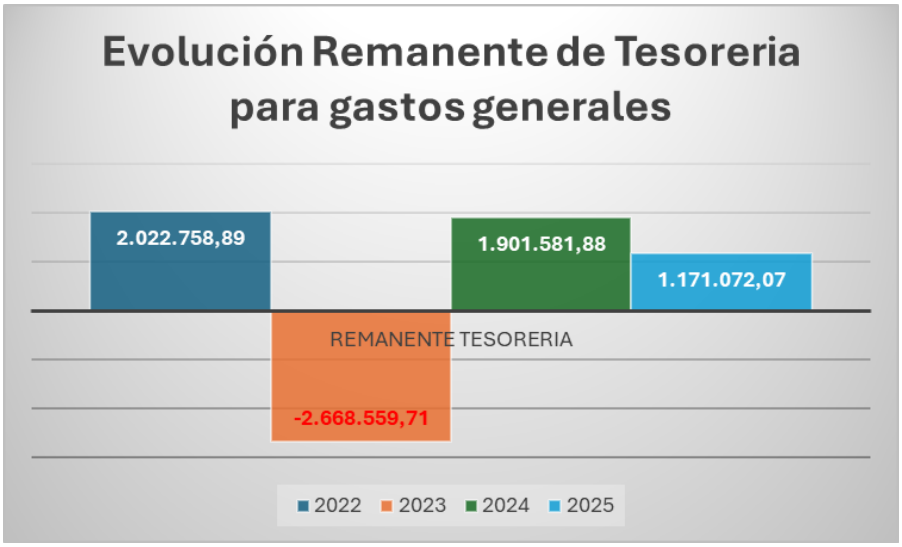
EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Podemos apreciar cómo la evolución del resultado en este ejercicio 2025 es favorable. Si en los ejercicios 2023-2024 fue desfavorable se debe al impacto presupuestario de los proyectos “Next Generation” y otros proyectos como consecuencia del ajuste de las desviaciones de financiación positivas destinadas a su ejecución.

En cuanto al Remanente de Tesorería. Su uso ha sido el origen del incumplimiento del objetivo establecido para la regla del gasto lo que pone de manifiesto la robustez financiera de Ayuntamiento de Andújar y de su Organismo Autónomo.

Grafica del remanente



De la misma forma, es destacable la evolución de las magnitudes deuda viva y su ratio. A la vista del siguiente gráfico, se concluye que la Corporación, en términos consolidados, cumple con el principio

www.andujar.es

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

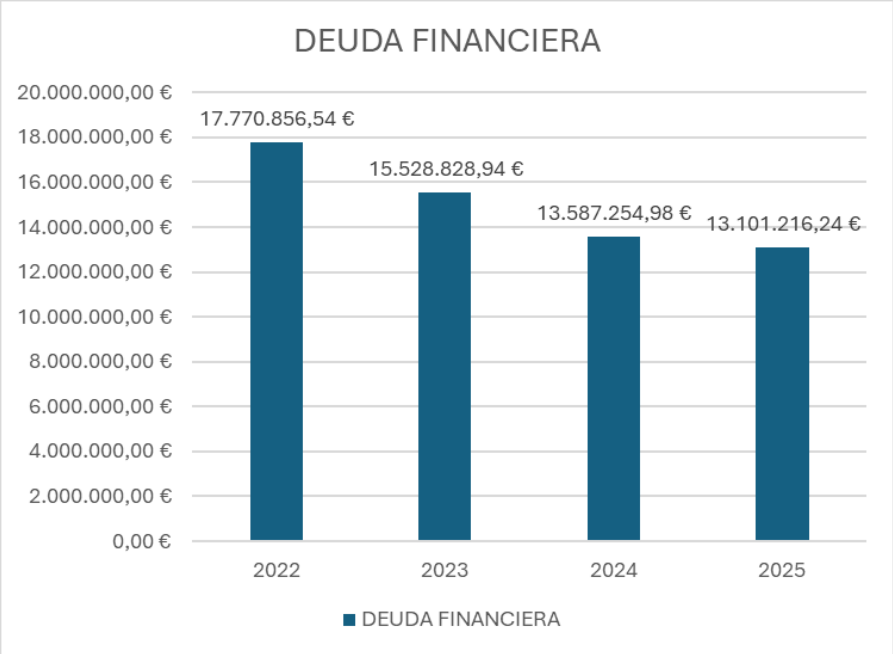
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

de sostenibilidad financiera instrumentado en el objetivo de deuda viva al encontrarse en todos los ejercicios muy por debajo del 110% fijado en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del 75% establecido por la disposición final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

La ratio de la deuda del Ayuntamiento de Andújar es del 30,09%. El OAL no tiene deuda financiera.



www.andujar.es

2.1. CAUSAS COYUNTURALES DEL INCUMPLIMIENTO

Las causas coyunturales que han originado el incumplimiento de reglas fiscales en el ejercicio 2025 han sido en términos generales las siguientes:

a) **Utilización de Remanentes de Tesorería para financiar incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2024 y anteriores**.

La primera de las razones determinantes que origina el incumplimiento de la regla de gasto puesta de manifiesto con la liquidación del ejercicio 2025, trae su causa básicamente en la utilización de remanente de tesorería para gastos generales, para la financiación de incorporaciones de saldos procedentes de 2025, que, contando con la consignación presupuestaria en dicho ejercicio, no pudieran ejecutarse a la finalización del mismo por diversas circunstancias, destacando en Ayuntamiento de Andújar la incorporación completa del Proyectos “Next Generation”, entre otros. La IGAE entiende que: *“El remanente de tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para destinarlo a la financiación del fin impuesto por una norma con rango de ley de forma que, si financia gastos de carácter no financiero, dará lugar necesariamente a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y, posiblemente, el límite fijado por la regla de gasto. […] El remanente de tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, su naturaleza se identificaría con*

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados de forma tal que ese ahorro habrá de ser utilizado como fuente de financiación de las obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que se obtuvo."

La utilización del remanente de tesorería para financiar una incorporación de remanentes de crédito correspondiente a gastos no financieros genera necesidad de financiación y aumenta el gasto computable a efectos de la regla de gasto.

El importe del remanente de tesorería utilizado, en el ejercicio 2025, por cada entidad de las integrantes del grupo en la financiación de incorporaciones de crédito se refleja en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	RTGG QUE FINANCIAN INCORPORACIONES
Ayuntamiento de Andújar	**6.762.869,14**
Organismo Autónomo	**1.607.393,74**
TOTAL ACUMULADO	**8.370.262,88**

www.andujar.es

b) Facturas incluidas en la cuenta 413. De la contabilidad se extraen los movimientos de dicha cuenta y se incorporan como anexo en la liquidación del presupuesto. A fecha 31 de diciembre la cuenta tenía un saldo que ascendía a 968.839,63 €.

	Importe pendiente de aplicar a Presupuesto				Importe pagado a 31 de diciembre	
	A 1 de enero	Abonos	Cargos	A 31 de diciembre		
Total	491.469,93	2.643.451,43	2.166.081,73	**968.839,63**	2.526.801,12	

c) Otra causa coyuntural del incumplimiento de la regla del gasto es la debida a Obligaciones financiadas con la operación de crédito del ejercicio 2025. Se hace constar que el 22 de mayo 2025 se formalizó una operación de préstamo para financiar inversiones correspondientes al 2025 por importe de 1.500.000,00€. Finalizado el ejercicio se reconocieron obligaciones por importe de **311.799,28€,** como se indica en el siguiente cuadro.

Año	Órgano gestor	Nº	Denominación	Gastos Previstos	Ingresos Previstos	Obligaciones Reconocidas Ejer.
2025	30 CE	1	INVERSIONES VARIAS EN LOS VILLARES	5.082,00	5.082,00	5.082,00
2025	46 GI	1	ADQUISICION MOB. URBANO Y EQUIPAM. PARQUE INFANTIL SOTILLO (FIN. PRESTAMO)	10.000,00	10.000,00	10.000,00

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

2025	46 GI	2	INVERSION NUEVA SALA USOS MULTIPLES EDIF. MPAL LA ROPERA	11.000,00	11.000,00	11.000,00
2025	PTO	4	INVERSIONES PARQUES Y JARDINES EN LOS VILLARES	4.500,00	4.500,00	4.498,78
2025	PTO	5	VALLADO INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LOS VILLARES	2.500,00	2.500,00	2.495,63
2025	PTO	6	ADQUISICION MOBILIARIO EN LOS VILARES	3.000,00	3.000,00	2.988,10
2025	PTO	7	ADQUISICION SUMINISTROS ILUMINACION S. JOSE DE ESCOBAR	2.118,00	2.118,00	2.117,40
2025	PTO	8	ADQUISICION DE MAQUINARIA S. JOSE DE ESCOBAR	600,00	600,00	600,00
2025	PTO	9	MOBILIARIO Y ENSERES	2.200,00	2.200,00	2.198,44
2025	PTO	29	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION (PRESTAMO)	40.000,00	40.000,00	24.010,20
2025	PTO	43	TARJETAS DE DATOS PARA TABLET	1.500,00	1.500,00	1.251,19
2025	PTO	51	LIQUIDACION CONTRATOS OBRAS DE INVERSION	48.942,05	48.942,05	4.591,54
2025	PTO	68	AMPLIACION PORTADA FERIA	40.000,00	40.000,00	33.166,26
2025	PTO	73	CLIMATIZACION VARIOS ESPACIOS	75.000,00	75.000,00	60.306,40
2025	PTO	75	ADQUISICION VEHICULO Y MAQUI. SS MPALES (PRESTAMO)	8.000,00	8.000,00	8.000,00
2025	PTO	80	EQUIPAMIENTO SONORIZACION E ILUMN. Y MATERIAL TEATRO	8.500,00	8.500,00	7.332,60
2025	PTO	94	EJECUCION PROYECTO REMODEL. INTERIORISMO TEATRO	15.000,00	15.000,00	14.883,00
2025	PTO	97	BANDERA COFRADIA	15.000,00	15.000,00	15.000,00
2025	PTO	99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION E INFRAESTRUCTURAS	100.000,00	100.000,00	19.289,49
2025	PTO	102	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	8.000,00	8.000,00	7.905,35
2025	PTO	103	REPOSICION LAMPARAS INTALACIONES DEPORTIVAS	4.000,00	4.000,00	3.696,36
2025	PTO	104	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	31.000,00	31.000,00	30.888,09
2025	PTO	105	MEJORA POLIGONOS INDUSTRIALES	150.000,00	150.000,00	24.797,99
2025	PTO	118	ADECUACION DE EDIFICIOS PARA ACREDITACION AULAS FORMATIVAS	1.028,50	1.028,50	1.028,50
2025	PTO	127	MOBILIARIO ORNAMENTACION URBANA	6.000,00	6.000,00	4.500,00
2025	PTO	129	MEJORAS EN PLAYA BANDERA AZUL	6.000,00	6.000,00	5.748,93
2025	PTO	131	ADQUISICION DE PAPELERAS	4.500,00	4.500,00	4.423,03
					total	**311.799,28**

d) Otra razón determinante del incumplimiento de la regla del gasto podemos afirmar que viene derivada de la aportación municipal a proyectos de gasto de obligado cumplimiento para la consecución de proyectos financiados en parte con subvenciones de otras Administraciones. De la contabilidad municipal hemos extraído los siguientes datos que avalan esta afirmación.

www.andujar.es

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438

Fecha: 21/11/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

En primer lugar, se van a indicar aquellos proyectos correspondientes al capítulo VI con un importe que asciende a 586.929,07 y que se han financiado con recursos corrientes y propios de esta Corporación.

Año	Órgano gestor	Nº	Denominación	Gastos Previstos	Ingresos Previstos	Obligaciones Reconocidas Ejer.
2025	NEXT	135	APORT. MPAL RESTAURACION RIO GUADALQUIVIR	606.874,77		273.589,31
2025	NEXT	142	APORT. MPAL NEXT OBRAS MEJORA Y ADEC. INSTAL. DEPORTIVAS	294.570,21		277.369,73
2025	PTO	50	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (APORT. MPAL)	18.009,74		18.001,53
2025	PTO	143	REDACCION PROYECTOS PROGRAMA EDIL	17.980,00		17.968,50
					TOTAL	**586.929,07**

Por otro lado, en la tabla siguiente vamos a detallar gastos correspondientes al capítulo I (gastos de personal) que han sido sufragados como aportación municipal a proyectos financiados en parte, con subvenciones en los que se exige dicha aportación municipal, gastos que han sido sufragados con ingresos corrientes.

www.andujar.es

Año	Órgano gestor	Nº	Denominación	Gastos Previstos	Ingresos Previstos	Obligaciones Reconocidas Ejer.
2025	EUROP	1	APORT. MPAL ANUALIDAD 2024 (PTO 2025) INTERINOS ERASCIS PLUS	34.309,67		34.309,67
2025	NEXT	1	APORT. MPAL INTERINOS NEXT RIO GUADALQUIVIR EN PTO 2025	40.869,06		5.853,26
2025	NEXT	2	APORT. MPAL PERSONAL FUNCIONARIO MEDIO AMBIENTE NEXT RIO GUADALQUIVIR	51.050,51		2.723,33
2025	NEXT	3	APORT. MPAL FUNC. MPALES NEXT TRABAJA EN TI	27.849,56		27.647,81
					TOTAL	**70.534,07**

Si excluyéramos los gastos ocasionados por la ejecución de estos proyectos, por importe total de 657.463,14 €, la regla del gasto se cumpliría.

Analicemos los datos actuales que se desprenden de la liquidación donde se verifica el incumplimiento de la regla del gasto

F.3.3 - Informe actualizado de cumplimiento de la Regla de Gasto						

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Entidad	Gasto computable Liq.2024 sin IFS(GC2024) (1)	(2)=((1)-(11))*(1+TRCPIB)	Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2025 (IncNorm2025) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2025) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2025 (GC2025)(6)
01-23-005-AA-000 Andújar	33.744.840,91	34.824.675,82	0,00	0,00	34.824.675,82	35.274.363,27
01-23-005-AO-001 O. Aut. Local Promoción y Desarrollo	844,04	871,05	0,00	0,00	871,05	50,00
Total de gasto computable	33.745.684,95	34.825.546,87	0,00	0,00	34.825.546,87	35.274.413,27
Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2025" (GC2025) (5)-(6)	-448.866,40					
% incremento gasto computable 2025 s/ 2024	4,53					

Por otro lado, el cálculo de la regla del gasto si pudieran excluirse aquellos proyectos financiados en parte con aportación municipal, sería el siguiente:

www.andujar.es

F.3.3 - Informe actualizado de cumplimiento de la Regla de Gasto						
Entidad	**Gasto computable Liq.2024 sin IFS(GC2024) (1)**	**(2)=((1)-(11))*(1+TRCPIB)**	**Aumentos/disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2025 (IncNorm2025) (3)**	**Gasto inversiones financieramente sostenibles (2025) (4)**	**Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)**	**Gasto computable Liquidación 2025 (GC2025)(6)**
01-23-005-AA-000 Andújar	33.744.840,91	34.824.675,82	0,00	0,00	34.824.675,82	34.616.900,13
01-23-005-AO-001 O. Aut. Local Promoción y Desarrollo	844,04	871,05	0,00	0,00	871,05	50,00
Total de gasto computable	33.745.684,95	34.825.546,87	0,00	0,00	34.825.546,87	34.616.900,13
Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2025" (GC2025) (5)-(6)	208.646,74					
% incremento gasto computable 2025 s/ 2024	2,58					

Todo lo expuesto determina, de forma justificada, que el incumplimiento de la regla de gasto, en ningún caso supone un deterioro estructural de las cuentas del Ayuntamiento de Andújar y que se ha producido por distintas circunstancias de carácter coyuntural.

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

2.2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. SITUACIÓN Y PROYECCIONES

La liquidación del Ayuntamiento de Andújar ha generado en 2025 un superávit presupuestario consolidado que se corresponde con una capacidad de financiación de 895.538,78 euros, por lo que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Dicha situación a fecha de liquidación del ejercicio 2025, así como las proyecciones estimadas de dicha magnitud para los ejercicios 2026 y 2027, se representan en las siguientes tablas:

1.1- Estabilidad Presupuestaria							
Entidad		Ejercicio 2025					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
01-23-005-AA-000	Andújar	Limitativa	45.945.757,30 €	44.907.453,13 €	-149.015,39 €	0,00 €	889.288,78 €
01-23-005-AO-001	O. Aut. Local Promoción y Desarrollo	Limitativa	6.300,00 €	50,00 €	0,00 €	0,00 €	6.250,00 €
TOTAL			45.952.057,30 €	44.907.503,13 €	-149.015,39 €	0,00 €	895.538,78 €
Entidad		Ejercicio 2026: previsión tendencial					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Estimación Ingresos no financieros a liquidación	Estimación Gastos no financieros a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Previsión de Capacidad/necesidad financiación tendencial
01-23-005-AA-000	Andújar	Limitativa	48.501.445,91 €	46.359.900,00 €	-2.000.000,00 €	-6.300,00 €	135.245,91 €
01-23-005-AO-001	O. Aut. Local Promoción y Desarrollo	Limitativa	6.300,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.300,00 €
TOTAL			48.507.745,91 €	46.359.900,00 €	-2.000.000,00 €	-6.300,00 €	141.545,91 €
Entidad		Ejercicio 2027: previsión tendencial					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Estimación Ingresos no financieros a liquidación	Estimación Gastos no financieros a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Previsión de Capacidad/necesidad financiación tendencial
01-23-005-AA-000	Andújar	Limitativa	49.151.387,99 €	47.041.334,40 €	-2.000.000,00 €	-6.300,00 €	103.753,59 €
01-23-005-AO-001	O. Aut. Local Promoción y Desarrollo	Limitativa	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

www.andujar.es

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

TOTAL	49.151.387,99 €	47.041.334,40 €	-2.000.000,00 €	-6.300,00 €	103.753,59 €

Partimos de la situación de estabilidad presupuestaria ya reflejada en el informe de la Intervención General de 29 de abril de 2026 de evaluación de la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y la deuda viva de la liquidación del presupuesto de la liquidación del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo del ejercicio 2025. Esta capacidad de financiación se sitúa de forma consolidada en **895.538,78** €. Las previsiones para el ejercicio 2026 y 2027 se realizan sobre una proyección tendencial de los gastos.

Es importante destacar que el presupuesto inicial del Ayuntamiento de Andújar para el ejercicio 2026 se aprobó inicialmente con el análisis y cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

2.3. REGLA DE GASTO. SITUACIÓN Y PROYECCIONES.

El incumplimiento de la regla de gasto, con motivo de la utilización del remanente de tesorería para gastos generales y otras circunstancias durante la anualidad 2025, se ha constatado en la liquidación de dicho ejercicio.

Se desprende una tasa de incremento de gasto computable superior al 3,2% máximo permitido y que implica la necesidad de elaborar el presente un Plan Económico- Financiero.

De acuerdo con las siguientes proyecciones con un incremento tendencial, se prevé el cumplimiento de la regla del gasto para los ejercicios 2026 y 2027, partiendo de los datos anteriores referentes a la liquidación de 2025 son los siguientes:

1.2- Regla de Gasto							
Entidad		Ejercicio 2025					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2024	Tasa referencia 2025	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2025	Gasto computable liquidación 2025	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
01-23-005-AA-000	Andújar	33.744.840,91 €	34.824.675,82 €	0,00 €	34.824.675,82 €	35.274.363,27 €	-449.687,45 €
01-23-005-AO-001	O. Aut. Local Promoción y Desarrollo	844,04 €	871,05 €	0,00 €	871,05 €	50,00 €	821,05 €
TOTAL		33.745.684,95 €	34.825.546,87 €	0,00 €	34.825.546,87 €	35.274.413,27 €	-448.866,40 €

www.andujar.es

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Entidad		Ejercicio 2026 previsión tendencial					
Código	Denominación	Base para límite de regla de gasto 2026	Tasa referencia 2026	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2026 tendencial	Estimación de Gasto computable tendencial liquidación 2026	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto tendencial
01-23-005-AA-000	Andújar	35.274.363,27 €	36.508.965,98 €	0,00 €	36.508.965,98 €	36.500.000,00 €	8.965,98 €
01-23-005-AO-001	O. Aut. Local Promoción y Desarrollo	50,00 €	51,75 €	0,00 €	51,75 €	51,00 €	0,75 €
TOTAL		35.274.413,27 €	36.509.017,73 €	0,00 €	36.509.017,73 €	36.500.051,00 €	8.966,73 €
Entidad		Ejercicio 2027 previsión tendencial					
Código	Denominación	Base para límite de regla de gasto 2027	Tasa referencia 2027	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2027 tendencial	Estimación de Gasto computable tendencial liquidación 2027	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto tendencial
01-23-005-AA-000	Andújar	36.500.000,00 €	37.741.000,00 €	0,00 €	37.741.000,00 €	37.740.000,00 €	1.000,00 €
01-23-005-AO-001	O. Aut. Local Promoción y Desarrollo	51,00 €	52,73 €	0,00 €	52,73 €	52,00 €	0,73 €
TOTAL		36.500.051,00 €	37.741.052,73 €	0,00 €	37.741.052,73 €	37.740.052,00 €	1.000,73 €

www.andujar.es

2.4. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El artículo 13.1 de la LOEPSF establece que:

"1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si, como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre Administración central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.

El límite de deuda pública de cada una de las Comunidades Autónomas no podrá superar el 13 por ciento de su Producto Interior Bruto regional.

2. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto".

2.4.1. DEUDA PÚBLICA

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Los datos referentes a la deuda financiera del ejercicio 2025 y sus proyecciones a 2026 y 2027 se representan en los siguientes cuadros:

Préstamo:	Descripción	CAPITAL INICIAL	CAPITAL PENDIENTE A 01-01-2026	CAPITAL PENDIENTE A 31/12/2026 y 1-1-2027	CAPITAL PENDIENTE A 31/12/2027
2012 / 1 / 1	SANTANDER REFINANCIACION	5.790.000,00	0,00	0,00	0,00
2016 / 1 / 1	CAIXABANK (ANTIGUA BANKIA)	3.243.106,76	0,00	0,00	0,00
2017 / 1 / 1	BANCO POPULAR (RECONVERSION POLIZA EN PRESTAMO L/P)	3.700.000,00	677.567,59	293.342,18	0,00
2017 / 1 / 2	CAJA RURAL (RECONVERSION POLIZA EN PRESTAMO L/P)	1.803.000,00	388.430,06	197.084,76	0,00
2022/1/01	BBVA (PTMO INVERSIONES 2022)	698.789,08	349.394,62	116.464,98	0,00
2023/1/1	CAJA RURAL (PTMO INVERSIONES 2023)	1.210.500,00	1.096.040,27	864.841,56- 633.642,83= 231.198,73	0.00
2024/1/1	BBVA (PTMO INVERSIONES 2024)	1.535.537,00	1.535.537,00	1.535.537,00	1.535.537,00
2025/1/1	BBVA (PTMO INVERSIONES 2025)	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
2025/1/2	FEDER 2025	2.405.000,00	2.405.000,00	2.405.000,00	2.405.000,00
	PRESTAMO PTO 2026	1.500.000,00		1.500.000,00	1.500.000,00
	PRESTAMOS CON ENTIDADES FINANCIERAS	23.385.932,84	7.951.969,54 €	8.412.270,47	7.574.179,83
2019/1/01	SANTANDER (AGRUPACION ICO) PRESTAMOS CON ADMONES PUBLICAS	12.014.908,90	5.149.246,70 €	3.432.831,15	1.716.415,60
	TOTAL PASIVO	**35.400.841,74**	**13.101.216,24 €**	**11.211.458,79**	**8.656.952,60**

Puede observarse cómo se prevé una amortización anticipada por importe de 633.642,83€ que se sufragará con Remanente líquido de tesorería a través de la correspondiente modificación presupuestaria.

Las proyecciones realizadas para los ejercicios 2026 y 2027 en cuanto al porcentaje de endeudamiento se efectúa con las estimaciones de ingresos calculadas por la evolución tendencial de los mismos. Lo anterior nos permite prever niveles de ratio de Deuda Viva del 23,68 al final del ejercicio 2026 y del 18,05% a 31 de diciembre de 2027.

CALCULO DEUDA VIDA. EVOLUCION TENDENCIAL	2026	2027
SUMA INGRESOS CORRIENTES	47.344.604,90	47.972.567,00

www.andujar.es

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

INGRESO AFECTADOS		
DEUDA	11.211.458,79	8.656.952,60
PORCENTAJE DE DEUDA	23,68%	18,05%

2.4.2. DEUDA COMERCIAL Y PMP

En diciembre de 2025 el Periodo medio de Pago a Proveedores se sitúo 10,09 días.

Los datos referentes a la deuda comercial del ejercicio 2025 y sus proyecciones a 2026 y 2027 se representan en los siguientes cuadros. De acuerdo con los datos que arroja la liquidación del 2025, las obligaciones pendientes de pago del ejercicio ascienden a 12.466.944,26, correspondiendo a deuda comercial las obligaciones derivadas de los capítulos II y VI del Presupuesto. Partimos de los datos suministrados en el Ministerio a través de la aplicación de Morosidad y PMP correspondientes al cuarto trimestre del 2025. Se realiza una previsión tendencial de las obligaciones, así como del PMP

DEUDA COMERCIAL Y PMP	**2025**	**2026**	**2027**
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CAPITULOS II Y VI	3.541.721,43	3.655.056,52	4.026.775,76
OPERACIÓN PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	982.903,42	1.014.356,33	1.117.516,37
TOTAL DEUDA	4.524.624,85	4.669.412,85	5.144.292,13
PMP	10,09	10,41	11,47

www.andujar.es

2.4.3. AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO. SITUACIÓN Y PROYECCIONES.

Como podemos apreciar en el siguiente cuadro, observamos el ahorro bruto y neto positivo en el ejercicio 2025. El ahorro neto de 2025 alcanzó los 1.626.885,35€. En base a las proyecciones tendenciales de gastos e ingresos elaboradas para este plan, se prevé que estas magnitudes mantengan valores positivos en los ejercicios 2026 y 2027 y alcancen importes de 656.152,79 € y 590.108,94 €, respectivamente. Se realizan los cálculos de forma tendencial en cuanto a la previsión de ingresos afectados

		LIQUIDACION 2025	**PREVISION 2026 (tendencial)**	**PREVISION 2027 (tendencial)**
	Derechos liquidados (Capítulos 1 a 5). Liquidación 2025	**44.265.470,11**	**47.344.604,90**	**47.972.567,00**

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

	Ingresos afectados. Ingresos que no tienen la consideración de ordinarios	**-699.627,32**	**-708.722,48**	**-719.778,55**
1	**Derechos liquidados** **TOTAL**	**43.565.842,79**	**46.635.882,42**	**47.252.788,45**
	Obligaciones reconocidas (Capítulos 1, 2 y 4). Liquidación 2025	**39.863.827,99**	**42.287.900,00**	**42.970.566,40**
	Obligaciones reconocidas con RLT (-)	**-1.383.739,44**	**-1.171.072,07**	**-1.358.443,60**
2	**Obligaciones Reconocidas** **TOTAL (1-2)**	**38.480.088,55**	**42.287.900,00**	**42.970.566,40**
	AHORRO BRUTO AJUSTADO	**5.085.754,24**	**4.347.982,42**	**4.282.222,05**

www.andujar.es

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438

Fecha: 21/11/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

	Anualidad teórica de amortización (-)	**-3.458.868,89**	**-3.691.829,63**	**-3.691.829,63**
	AHORRO NETO	**1.626.885,35**	**656.152,79**	**590.392,42**

El OAL, carece en la actualidad de deuda y no está prevista la concertación de ningún préstamo. Como quiera que no mantiene préstamo ni deuda garantizada, la anualidad teórica de amortización de estas entidades es cero.

2.4.4. REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Para completar los requerimientos de información a aportar al plan previstos en el art. 9.2. de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, es necesario realizar una proyección del remanente de tesorería para gastos generales. No se entra en fijar los excesos de financiación afectada o los saldos de tesorería, realizaremos únicamente una estimación del RTGG para los ejercicios 2026 y 2027, a partir del obtenido en 2025 para cada una de las entidades con contabilidad presupuestaria que forman parte del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Andújar y las proyecciones se realizan de forma tendencial.

Remanente de Tesorería Gastos Generales			
ENTIDAD	**2025**	**PREVISION 2026**	**PREVISION 2027**
Ayuntamiento de Andújar	1.171.072,07	1.186.296,01	1.256.287,47
Organismo Autónomo Local	414.381,68	419.768,64	444.534,99
TOTAL ACUMULADO	**1.587.478,75**	**1.608.090,65**	**1.702.849,46**

3. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN.

A la vista de que se demuestra el carácter coyuntural del incumplimiento de la regla del gasto, las medidas que se proponen no van a ser cuantificadas. A continuación, se indican:

3.1 APROBACION DE LOS PRESUPUESTOS EN EQUILIBRIO DENTRO DEL LIMITE DE LA REGLA DEL GASTO.

Como hemos indicado en párrafos anteriores el presupuesto de 2026 se aprobó analizando las reglas fiscales y corroborando su cumplimiento.

www.andujar.es

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

El presupuesto correspondiente al 2027 se formulará y aprobará en situación de equilibrio o superávit en términos de estabilidad presupuestaria, y de forma que el gasto computable resultante no supere el límite derivado de la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo aprobada para cada ejercicio. A estos efectos, la Intervención Municipal emitirá informe específico en la fase de elaboración del presupuesto, verificando la estabilidad, la sostenibilidad y el cumplimiento de la Regla de Gasto antes de su aprobación inicial.

3.2 CONTROL Y LIMITACION DEL USO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Durante la vigencia del presente Plan (ejercicios 2026 y 2027), el Ayuntamiento se compromete a no tramitar modificaciones de crédito que supongan la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) más allá del límite compatible con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.

Asimismo, con el fin de garantizar la consolidación presupuestaria y el control del gasto computable, se aplicará el criterio general de no destinar las economías de gasto que se produzcan en la ejecución presupuestaria de gastos corriente a la financiación de nuevos gastos ni a modificaciones de crédito que incrementen otros créditos presupuestarios, salvo que se produzcan necesidades excepcionales de interés general. A estos efectos, se entenderá por economías de gasto la diferencia positiva entre los créditos inicialmente autorizados y las obligaciones efectivamente reconocidas, debiendo permanecer como ahorro presupuestario y contribuir a la mejora de los objetivos fiscales. La medida será aplicable a los gastos corrientes derivados de contratos mayores que se adjudiquen a partir de la entrada en vigor de este Plan.

Igualmente, las incorporaciones de remanentes de crédito y las demás modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería afectado estarán sujetas a un control reforzado, requiriendo en todo caso informe previo de Intervención en el que se cuantifique expresamente su impacto sobre la Regla de Gasto y la estabilidad presupuestaria.

www.andujar.es

3.3 SEGUIMIENO DE LA EJECUCION DE LA INVERSIONES DEL CAPITULO VI CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES.

Dado el elevado número de proyectos pendientes de ejecución financiados con remanente afectado se hará un especial seguimiento de las obligaciones y pagos de las inversiones integrantes del capítulo 6 “Inversiones reales” con el objeto de respetar y cumplir estrictamente los límites de la regla de gasto y el objetivo de estabilidad. Se elaborará si fuera necesario un calendario de planificación en la ejecución de las mismas: Priorización de inversiones limitando aquellas que no sean esenciales para el funcionamiento del municipio.

3.4 LIMITE INTERNO DE GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO MUNICIPAL)

Con carácter anual, y con ocasión de la tramitación del presupuesto, el Pleno de la Corporación aprobará un límite interno de gasto no financiero alineado con el límite de gasto computable derivado de la Regla de Gasto. Este límite interno se configurará como referencia vinculante para la elaboración del presupuesto y para la aprobación de modificaciones de crédito, de modo que no se autorizarán nuevos compromisos de gasto que supongan rebasar el límite establecido.

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

3.5 CONGELACION DEL GASTO DEL CAPITULO IV

Como quiera que en el Presupuesto 2026 se dotó el capítulo IV con los créditos necesarios para atender los gastos previstos en el mismo con una mayor cuantía que en ejercicios anteriores y con el objetivo de contribuir al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, la Corporación se compromete a mantener congelado, en el ejercicio 2027 en el que mantendrá su vigencia el Plan Económico-Financiero, el nivel de gasto del capítulo 4 “Transferencias corrientes”. Asimismo, durante la vigencia del Plan Económico

Financiero no se incrementará el importe global de las subvenciones de carácter nominativo respecto a las del último ejercicio liquidado, ni se crearán nuevas subvenciones nominativas que supongan un aumento del gasto computable, sin perjuicio de que, excepcionalmente, puedan reordenarse las existentes siempre que ello no implique incremento del volumen total de subvenciones nominativas

4. CONCLUSION.

www.andujar.es

El incumplimiento de la Regla de Gasto en el ejercicio 2025 no presenta carácter estructural, sino coyuntural, como se ha detallado a lo largo de este Plan, en especial el incumplimiento viene derivado de la utilización del Remanente de Tesorería para financiar determinados gastos no financieros, en un contexto de superávit presupuestario, ahorro neto positivo y niveles de deuda compatibles con el marco de sostenibilidad financiera. De acuerdo con la doctrina de la IGAE sobre el tratamiento del remanente de tesorería en la Administración Local, la recuperación del cumplimiento de las reglas fiscales puede articularse mediante la aprobación de los presupuestos de los ejercicios siguientes en equilibrio y dentro del límite de la Regla de Gasto, sin necesidad de medidas de ajuste estructural adicionales

Con las previsiones para 2026 y 2027 y las medidas descritas en este Plan, el Ayuntamiento acreditará el cumplimiento, en el año en curso y el siguiente, de la estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto, de la sostenibilidad financiera y del periodo medio de pago a proveedores, en los términos exigidos por el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera El presente Plan tendrá que ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, dando cuenta al Órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Andujar, fecha y firma electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

ANEXO: RESUMEN DEL PLAN ECONOMICO INCORPORADO A LA PLATAFORMA AUTORIZA



Plan Económico-Financiero 2026/2027

Andújar

Versión detallada

Índice

1. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL
- 1.1 Estabilidad Presupuestaria
- 1.2 Regla de Gasto

2. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO
- 2.1 Gastos
- 2.2 Ingresos
- 2.3.1 Efecto de las medidas en la Estabilidad Presupuestaria
- 2.3.2 Efecto de las medidas en la Regla de Gasto

3. PREVISIÓN TENDENCIAL CON MEDIDAS Y OBJETIVOS DEL PEF
- 3.1 Estabilidad Presupuestaria
- 3.2 Regla de Gasto

www.andujar.es

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

1.1- Estabilidad Presupuestaria

Entidad		Ejercicio 2025					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
01-23-005-AA-000	Andújar	Limitativa	45.945.757,30 €	44.907.453,13 €	-149.015,39 €	0,00 €	889.288,78 €
01-23-005-AO-001	O. Aut. Local Promoción y Desarrollo	Limitativa	6.300,00 €	50,00 €	0,00 €	0,00 €	6.250,00 €
TOTAL			45.952.057,30 €	44.907.503,13 €	-149.015,39 €	0,00 €	895.538,78 €

Entidad		Ejercicio 2026: previsión tendencial					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Estimación Ingresos no financieros a liquidación	Estimación Gastos no financieros a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Previsión de Capacidad/necesidad financiación tendencial
01-23-005-AA-000	Andújar	Limitativa	48.501.445,91 €	46.359.900,00 €	-2.000.000,00 €	-6.300,00 €	135.245,91 €
01-23-005-AO-001	O. Aut. Local Promoción y Desarrollo	Limitativa	6.300,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.300,00 €
TOTAL			48.507.745,91 €	46.359.900,00 €	-2.000.000,00 €	-6.300,00 €	141.545,91 €

Entidad		Ejercicio 2027: previsión tendencial					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Estimación Ingresos no financieros a liquidación	Estimación Gastos no financieros a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Previsión de Capacidad/necesidad financiación tendencial
01-23-005-AA-000	Andújar	Limitativa	49.151.387,99 €	47.041.334,40 €	-2.000.000,00 €	-6.300,00 €	103.753,59 €
01-23-005-AO-001	O. Aut. Local Promoción y Desarrollo	Limitativa	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL			49.151.387,99 €	47.041.334,40 €	-2.000.000,00 €	-6.300,00 €	103.753,59 €

www.andujar.es

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

1.2- Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2025					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2024	Tasa referencia 2025	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2025	Gasto computable liquidación 2025	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
01-23-005-AA-000	Andújar	33.744.840,91 €	34.824.675,82 €	0,00 €	34.824.675,82 €	35.274.363,27 €	-449.687,45 €
01-23-005-AO-001	O. Aut. Local Promoción y Desarrollo	844,04 €	871,05 €	0,00 €	871,05 €	50,00 €	821,05 €
TOTAL		33.745.684,95 €	34.825.546,87 €	0,00 €	34.825.546,87 €	35.274.413,27 €	-448.866,40 €

Entidad		Ejercicio 2026 previsión tendencial					
Código	Denominación	Base para límite de regla de gasto 2026	Tasa referencia 2026	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2026 tendencial	Estimación de Gasto computable tendencial liquidación 2026	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto tendencial
01-23-005-AA-000	Andújar	35.274.363,27 €	36.508.965,98 €	0,00 €	36.508.965,98 €	36.500.000,00 €	8.965,98 €
01-23-005-AO-001	O. Aut. Local Promoción y Desarrollo	50,00 €	51,75 €	0,00 €	51,75 €	51,00 €	0,75 €
TOTAL		35.274.413,27 €	36.509.017,73 €	0,00 €	36.509.017,73 €	36.500.051,00 €	8.966,73 €

Entidad		Ejercicio 2027 previsión tendencial					
Código	Denominación	Base para límite de regla de gasto 2027	Tasa referencia 2027	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2027 tendencial	Estimación de Gasto computable tendencial liquidación 2027	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto tendencial
01-23-005-AA-000	Andújar	36.500.000,00 €	37.741.000,00 €	0,00 €	37.741.000,00 €	37.740.000,00 €	1.000,00 €
01-23-005-AO-001	O. Aut. Local Promoción y Desarrollo	51,00 €	52,73 €	0,00 €	52,73 €	52,00 €	0,73 €
TOTAL		36.500.051,00 €	37.741.052,73 €	0,00 €	37.741.052,73 €	37.740.052,00 €	1.000,73 €

www.andujar.es

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

2.1- Sobre empleos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
APROBACION DE PRESUPUESTOS EN EQUILIBRIO Y DENTRO DEL LIMITE DE LA REGLA DEL GASTO	2.- Norma Estatal	Andújar	Limitativa	2	28/05/2026	29/05/2026	0,00 €	0,00 €
CONTROL Y LIMITACION DEL USO DEL REMANENTE DE TESORERIA Y DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO FINANCIADAS CON REMANENTES	2.- Norma Estatal	Andújar	Limitativa	1	28/05/2026	29/05/2026	0,00 €	0,00 €
SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DE INVERSIONES DEL CAPITULO VI CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES	2.- Norma Estatal	Andújar	Limitativa	6	28/05/2026	29/05/2026	0,00 €	0,00 €
LIMITE INTERNO DE GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO MUNICIPAL)	2.- Norma Estatal	Andújar	Limitativa	2	28/05/2026	29/05/2026	0,00 €	0,00 €
CONGELACION DEL GASTO DEL CAPITULO IV	4.- Otros	Andújar	Limitativa	4	28/05/2026	29/05/2026	0,00 €	0,00 €
SEGUIMIENTO PERIODICO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES	2.- Norma Estatal	Andújar	Limitativa	6	28/05/2026	29/05/2026	0,00 €	0,00 €
TOTAL							0,00 €	0,00 €

2.2- Sobre recursos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Increm. perm. recaudación	Ingreso afectado	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
TOTAL									0,00 €	0,00 €

EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €

2.3-1 - Efecto de las Medidas en la Estabilidad Presupuestaria

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
MEDIDAS	6	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.116 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	6	0,00 €	0,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €

www.andujar.es

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	6	0,00 €	0,00 €
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	6	0,00 €	0,00 €

2.3-2 - Efecto de las Medidas en la Regla de Gasto

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
MEDIDAS	6	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.116 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	6	0,00 €	0,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	6	0,00 €	0,00 €
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	6	0,00 €	0,00 €

www.andujar.es

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438

Fecha: 21/11/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

3.1- Estabilidad Presupuestaria

Entidad		Ejercicio 2026		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación tendencial	Efecto medidas del PEF	Capacidad/necesidad financiación PEF
01-23-005-AA-000	Andújar	135.245,91 €	0,00 €	135.245,91 €
01-23-005-AO-001	O. Aut. Local Promoción y Desarrollo	6.300,00 €	0,00 €	6.300,00 €
TOTAL: Objetivo del PEF:		141.545,91 €	0,00 €	141.545,91 €

Entidad		Ejercicio 2027		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación tendencial	Efecto medidas del PEF	Capacidad/necesidad financiación PEF
01-23-005-AA-000	Andújar	103.753,59 €	0,00 €	103.753,59 €
01-23-005-AO-001	O. Aut. Local Promoción y Desarrollo	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL: Objetivo del PEF:		103.753,59 €	0,00 €	103.753,59 €

3.2- Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2026		
Código	Denominación	Estimación de Gasto computable a liquidación aplicadas las medidas del PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
01-23-005-AA-000	Andújar	36.500.000,00 €	36.508.965,98 €	8.965,98 €
01-23-005-AO-001	O. Aut. Local Promoción y Desarrollo	51,00 €	51,75 €	0,75 €
TOTAL: Objetivo del PEF:		36.500.051,00 €	36.509.017,73 €	8.966,73 €

Entidad		Ejercicio 2027		
Código	Denominación	Estimación de Gasto computable a liquidación aplicadas las medidas del PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
01-23-005-AA-000	Andújar	37.740.000,00 €	37.741.000,00 €	1.000,00 €
01-23-005-AO-001	O. Aut. Local Promoción y Desarrollo	52,00 €	52,73 €	0,73 €
TOTAL: Objetivo del PEF:		37.740.052,00 €	37.741.052,73 €	1.000,73 €

www.andujar.es

CSV: 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0028951400R6W6S8D3H8P8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/05/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/05/2026 12:41:19

EXPEDIENTE :: 2025HACI25000438
Fecha: 21/11/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL